



RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024, de la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia y el ámbito rural.

Por Orden BSF/729/2024, de 25 de junio, se convocaron subvenciones para el año 2024, para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia en el ámbito rural, dirigidas a las Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número 770877 y el extracto de la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 132, de 9 de julio de 2024.

Esta convocatoria de subvenciones está destinada a las Comarcas aragonesas que asuman el compromiso de realizar en el territorio aragonés alguna de las líneas de actuación contempladas en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

El objeto de dicha convocatoria, identificada bajo la denominación DGFAM 1/2024, es el de contribuir a la creación de una red de servicios que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito rural, donde las dificultades de las familias para conciliar se hacen más evidentes. Incluye también entre sus objetivos, la creación de las condiciones necesarias para el fomento del ejercicio positivo de la parentalidad, a través de medidas de apoyo encaminadas a facilitar una dinámica familiar positiva, la solución de problemas y la toma de decisiones, así como el desarrollo de actuaciones que contribuyan al bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes del ámbito rural.

Con la puesta en marcha de los diferentes servicios se persigue dar respuesta a la demanda de las familias, con la finalidad de conseguir un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre los diferentes miembros de la familia, a la vez que se promueve la corresponsabilidad social en materia de conciliación, la parentalidad positiva y se realizan actuaciones que centran su atención en los menores de edad, con el objeto de capacitar a las familias para que puedan ejercer adecuadamente su rol parental y todo ello en aplicación del principio de proximidad, procurando la máxima accesibilidad y cercanía de los recursos de atención y apoyo a la familia, teniendo en cuenta la realidad territorial existente en Aragón.

Las cuantías subvencionables por el Gobierno de Aragón y siempre dentro del crédito disponible por líneas de actuación asciende a 310.000 euros, y respetarán lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden BSF/729/2024, de 25 de junio.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previo el informe del Órgano Instructor en el que deja constancia de las Comarcas que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la conformidad a la documentación aportada por las entidades interesadas, la Comisión de Valoración ha verificado si las actividades de los proyectos presentados se ajustan a lo establecido en la convocatoria.

Los proyectos han sido examinados y valorados por la Comisión de valoración, según los criterios y subcriterios de valoración previstos en la Orden de convocatoria.

La concesión de las ayudas se ajusta a lo establecido en la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Bienestar Social y Familia, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, en la Orden de 19 de enero de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia, en la Orden BSF/729/2024, de 25 de junio, y demás normativa concordante.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta el interés social de las ayudas y a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor, la Directora General de Familia, Infancia y Natalidad actuando por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia en virtud del artículo 10.1 de la Orden BSF/729/2024, de 25 de junio, por la que se convocan las ayudas para el año 2024, para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia, en el ámbito rural, resuelve:

Primero.— Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden BSF/729/2024, de 25 de junio, por la que se convocaron las ayudas para el año 2024, para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia, en el ámbito rural, dirigidas a las Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe total de 307.560,76 euros.

La cuantía de las subvenciones concedidas por líneas de actuación asciende a:

- Servicios de conciliación aplicación presupuestaria 20020 G/3133/460048/91002, importe concedido: 210.000 euros, relacionados en el anexo I.



- Actividades para el fomento de la parentalidad positiva y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes, aplicación presupuestaria 20020 G/3133/460250/91002, importe concedido 97.560,76 euros, relacionados en el anexo II.

Segundo.— Conceder las subvenciones relacionadas en los anexos I y II de la presente Resolución, en la que se detallan las comarcas beneficiarias, proyecto, puntuación obtenida e importe de la subvención concedida.

Esta concesión se basa en la valoración individualizada de cada uno de los proyectos presentados, realizada de conformidad con los criterios y subcriterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria, habiéndose valorado cada uno de los que se exigían como parte integrante del proyecto y teniendo en cuenta principalmente su grado de coherencia, la adecuación al objeto previsto en la convocatoria, la viabilidad del proyecto, el grado de implicación de la Comarca en el funcionamiento del servicio, las necesidades detectadas, la carencia, la existencia o inexistencia de otros recursos, la claridad y concreción de su contenido.

Para la determinación del importe de la subvención concedida se ha aplicado el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida en la valoración, según los intervalos aprobados establecidos en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria y teniendo en cuenta el límite máximo de subvención del 15% sobre el crédito disponible de cada una de las líneas previstas.

Aplicados los porcentajes previamente establecidos y siendo el resultado inferior al importe del crédito disponible, se ha procedido al reparto proporcional del crédito sobrante, según la puntuación obtenida en la valoración de los proyectos y hasta alcanzar el crédito máximo de cada línea.

Tercero.— Denegar las solicitudes que figuran en el anexo III, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el artículo 9.2 de la Orden BSF/729/2024, de 25 de junio, y la solicitud que no cumple con la normativa específica de la actividad exigida en el Decreto 35/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón.

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 8 de la Orden BSF/729/2024, de 25 de junio, no procederá la reformulación de las solicitudes.

Quinto.— El pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención y previa justificación de la realización de la actividad y del gasto.

No podrá realizarse el pago de la subvención si la comarca beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexto.— La entidad local beneficiaria de la subvención deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad y su coste real, mediante la aportación de la documentación establecida en el artículo 12 de la Orden por la que se convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Si cumplidos los objetivos previstos, el gasto global realizado es inferior al incluido en el Proyecto, el importe de la subvención a pagar será reducido en la misma proporción.

Séptimo.— El plazo para la presentación de la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención y el gasto y pago realizado, comenzará el 7 de octubre de 2024 y finalizará el 18 de octubre de 2024.

Octavo.— La Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.— No será precisa la aceptación expresa por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones, entendiéndose prestada, de no manifestarse lo contrario en el plazo de diez días naturales desde la publicación de la Resolución de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Décimo.— En el supuesto que se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, en la presente Resolución, y demás normativa aplicable, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Autónomo de Aragón, cabrá la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Orden, ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.

**La Directora General de Familia,
Infancia y Natalidad,
EVA M.^a FORTEA BÁGUENA**



Dirección General de
Familia, Infancia y Natalidad

Plaza del Pilar, 3
Edificio C 2ª planta
50003 Zaragoza

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

LÍNEA 1: SERVICIOS DE CONCILIACIÓN

Nº EXPTE.	CIF	NOMBRE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	TOTAL PUNTUACIÓN (MÍNIMO 60 PUNTOS)	% SEGÚN PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SEGÚN %	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
02/01/2024/C	P2200125I	COMARCA DE LA JACETANIA	ESCUELAS DE VERANO EN LA COMARCA DE LA JACETANIA	25.000,00 €	84,00	30,00%	7.500,00 €	11.451,54 €
03/09/2024/C	P2200131G	COMARCA DE LA LITERA	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LA COMARCA DE LA LITERA	92.555,00 €	72,50	20,00%	18.511,00 €	21.921,56 €
05/30/2024/C	P4400024H	COMARCA DEL MAESTRAZGO	AULAS CANGURO COMARCA MAESTRAZGO 2024	10.006,32 €	62,00	10,00%	1.000,63 €	3.917,24 €
06/23/2024/C	P4400028I	COMARCA DEL BAJO MARTÍN	CENTRO DE DÍA VALDEZAFÁN	105.022,00 €	84,00	30,00%	31.500,00 €	31.500,00 €
07/08/2024/C	P2200124B	COMARCA DEL CINCA MEDIO	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN "MÁS APOYO"	120.000,00 €	69,50	15,00%	18.000,00 €	21.269,43 €
08/31/2024/C	P4400026C	COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN	PROYECTO DE ACTIVIDADES	56.594,78 €	71,25	20,00%	11.318,96 €	14.670,71 €
09/17/2024/C	P5000059E	COMARCA CENTRAL DE ZARAGOZA	ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL	33.605,66 €	69,63	15,00%	5.040,85 €	8.316,40 €
10/18/2024/C	P5000033J	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	COMEDORES CONCILIACIÓN COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	69.172,62 €	74,50	20,00%	13.834,52 €	17.339,16 €



11/29/2024/C	P4400027A	COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	XXI EDICIÓN DE LAS COLONIAS RURALES DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	30.032,05 €	77,50	25,00%	7.508,01 €	11.153,78 €
13/13/2024/C	P5000030F	COMARCA CAMPO DE BORJA	SERVICIOS DE CONCILIACION PARA EL CUIDADO DE MENORES EN EDAD ESCOLAR DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA	25.800,00 €	61,50	10,00%	2.580,00 €	5.473,09 €
16/15/2024/C	P5000031D	COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	CAMPUS DEPORTIVO RIBERA ALTA DEL EBRO	72.850,00 €	77,50	25,00%	18.212,50 €	21.858,27 €
18/33/2024/C	P4400021D	COMARCA DEL MATARRANYA	RIU A L'ESTIU 2024	15.830,00 €	76,50	25,00%	3.957,50 €	7.556,23 €
19/25/2024/C	P4400029G	COMARCA DEL JILOCA	TIEMPO DE OCIO EN EL JILOCA	32.600,00 €	80,50	30,00%	9.780,00 €	13.566,89 €
21/24/2024/C	P5000035E	COMARCA DE CAMPO DE DAROCA	SERVICIO DE CONCILIACIÓN COMARCAL	18.000,00 €	78,50	25,00%	4.500,00 €	8.192,81 €
30/03/2024/C	P2200135H	COMARCA DE SOBRARBE	EN BUSCA DEL TESORO DE SOBRARBE, SU PATRIMONIO	8.800,00 €	84,25	30,00%	2.640,00 €	6.603,30 €
29/04/2024/C	P2200126G	COMARCA DE LA RIBAGORZA	ATENCIÓN Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES	9.583,20 €	70,00	20,00%	1.916,64 €	5.209,59 €
								210.000,00 €



Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad

Plaza del Pilar, 3
Edificio C 2ª planta
50003 Zaragoza

ANEXO II

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

LÍNEA 2: PARENTALIDAD POSITIVA Y BIENESTAR INTEGRAL NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

Nº EXPTE.	CIF	NOMBRE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA (EN EUROS)	TOTAL PUNTUACIÓN (MÍNIMO 60 PUNTOS)	% SEGÚN PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN APLICADO %	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
04/09/2024/P	P2200131G	COMARCA DE LA LITERA	PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA Y BIENESTAR INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	10.433,14 €	76,50	25,00%	2.608,29 €	10.433,14 €
12/07/2024/P	P2200123D	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	SOMONTANO FAMILIAS	6.506,53 €	80,50	30,00%	1.951,96 €	6.506,53 €
14/13/2024/P	P5000030F	COMARCA CAMPO DE BORJA	PARENTALIDAD POSITIVA Y BIENESTAR INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑA Y ADOLESCENTES ASEGURANDO SU PROTECCIÓN	10.001,40 €	76,50	25,00%	2.500,35 €	10.001,40 €
15/10/2024/P	P2200127E	COMARCA DE LOS MONEGROS	"INTOCABLES: PROYECTO SOCIOEDUCATIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"	16.251,68 €	82,50	30,00%	4.875,50 €	15.000,00 €



17/15/2024/P	P5000031D	COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS Y FOMENTO DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	51.395,30 €	72,50	20,00%	10.279,06 €	15.000,00 €
20/25/2024/P	P4400029G	COMARCA DEL JILOCA	¿JUGAMOS JUNTOS? LOS JUEGOS DE MESA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARENTALES	7.420,00 €	71,00	20,00%	1.484,00 €	7.420,00 €
22/24/2024/P	P5000035E	COMARCA DE CAMPO DE DAROCA	ACTUACIONES DE PARENTALIDAD POSITIVA	11.587,12 €	61,50	10,00%	1.158,71 €	11.587,12 €
23/04/2024/P	P2200126G	COMARCA DE LA RIBAGORZA	PROYECTO PARENTALIDAD POSITIVA	7.357,85 €	76,00	25,00%	1.839,46 €	7.357,85 €
24/28/2024/P	P4400022B	COMARCA DEL BAJO ARAGÓN	RESOLVIENDO JUNTOS: ASESORÍAS PSICOSOCIALES PARA JÓVENES DEL BAJO ARAGÓN	3.000,00 €	60,00	10,00%	300,00 €	3.000,00 €
28/21/2024/P	P5000038I	COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA	ESPACIO DE FAMILIAS "EN POSITIVO"	4.940,00 €	60,00	10,00%	494,00 €	4.940,00 €
27/03/2024/P	P2200135H	COMARCA DE SOBRARBE	PROYECTO HABLAMOS ENTENDEMOS	3.949,12 €	75,00	25,00%	987,28 €	3.949,12 €
31/22/2024/P	P5000036C	COMARCA CAMPO DE BELCHITE	TALLERES DE PARENTALIDAD POSITIVA	2.365,60 €	68,50	15,00%	354,84 €	2.365,60 €
								97.560,76 €



Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad

Plaza del Pilar, 3
Edificio C 2ª planta
50003 Zaragoza

ANEXO III

ANEXO III: SOLICITUDES EXCLUIDAS Puntuación <60 PUNTOS						
Nº EXPTE.	CIF	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTE PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	TOTAL Puntuación (MÍNIMO 60 PUNTOS)
				(EN EUROS)	(EN EUROS)	
25/19/2024/C	P5000039G	COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE	CONCILIÁNDONOS	5.000,00 €	5.000,00 €	28,5
32/22/2024/C	P5000036C	COMARCA CAMPO DE BELCHITE	PASEOS CON HISTORIA	1.050,00 €	1.050,00 €	37,5
26/19/2024/P	P5000039G	COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	20.000,00 €	20.000,00 €	25.0

SOLICITUD EXCLUIDA POR INEXISTENCIA DE AUTORIZACIÓN HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Nº EXPTE.	CIF	NOMBRE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA (EN EUROS)
01/01/2024/P	P2200125I	COMARCA DE LA JACETANIA	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	11.000 €